Con lo qual se acavo este ayuntam.to
y lo firmaron entre renglones = Sin muger =

Mathias de Guzman — D. Diego de Uribe Parra — Don Pedro Fran.co Ximenez Curiel

Ante mi Ginés Lopez Perez

En la V.a de Caravaca a treinta dias del mes de Julio de mill seis.tos y sesenta y cinco años se juntó el Concejo Just.a y Regim.to della como lo tiene de costumbre a tratar cosas del Servic.o de Dios nro S.r de su Mag.d y bien desta Villa combiene a saber el S.r D. Juan Fran.co de Guzman Alcalde mayor en ella por su Mag.d

D. Diego de Uribe y Parra Alferez mayor

D. Pedro Fran.co Ximenez Curiel = D. Ginés de Gadea Salazar

Don Fran.co Diaz mayor y Robles = Lic.do D. Ign.o de Ortega Espinosa

Xpoval Lopez Muñoz Mathias Miñano

Don Esteban de Merales y Martinez Regidor

Notificose a la Villa un auto de D. Clem.te de la Parra Juez p.a el ajustam.to de la campaña deste año y eleccion y desde luego eligiera dinero al repartim.to de las diez y ocho soldados dando plazo p.a el repartim.to y cobrança y recivindo los gastos echos en el socorro de Oran y p.a la oblig.on en nombre desta Villa y por ella con la destinaz.on sumiss.on y salario q. se nalare se da comiss.on en amplissima forma al S.r Xpoval Lopez Muñoz Reg.or

Con lo qual se acavo este ayuntam.to y